



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 27 de septiembre del 2019, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX, Lic. Valeria Pancardo Cazares, Coordinador de Archivos, Integrantes del Comité; Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, en calidad de invitada, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.-LISTA DE ASISTENCIA.

2.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.-LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500007419.

4.-ASUNTOS GENERALES.

5.-CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia e Invitada, que a las nueve horas con treinta minutos del día 27 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia, verificándose que si había quórum.

ANEXO I

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





III.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500007419.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité, la solicitud de prórroga, para dar atención a la solicitud de Información anteriormente precisada. **ANEXO II**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Una vez teniendo a la vista la solicitud de información 0917500007419, a la que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la **PRÓRROGA** para dar atención a la solicitud de información antes descrita, debido a que actualmente la Unidad Administrativa responsable, cuentan con demasiada carga de Trabajo para hacer frente a todas las actividades inherentes, que se desarrollan para dar cumplimiento al objetivo social de este sujeto obligado, aunado a que la información solicitada, se debe llevar a cabo una revisión detallada, donde se debe salvaguardar dicha información, en posesión de este sujeto obligado, pero sin infringir aquella información, que por su carácter debe ser reservada/confidencial.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **APRUEBA LA PRÓRROGA** requerida para dar atención a la solicitud de información 0917500007419.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al Ciudadano Solicitante, la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en sus solicitudes de información.





IV.- ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos a tratar, se procede.

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

Siendo las diez horas con quince minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés
(Con voz y voto)

C.P. José Luis Fernández Ricaño
(Con voz y voto)

Lic. Valeria Pancardo Cázares
(Con voz y voto)

INVITADA

Lic. Ana Karen Zamora Valdez
(Con voz, pero sin voto)



ANEXO I



LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

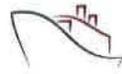
Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

27 de septiembre del 2019.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés	
C.P. José Luis Fernández Ricaño	
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
Lic. Ana Karen Zamora Valdez	



ANEXO II



Fecha; Tuxpan, Ver., a 27 de septiembre del 2019.

Solicitud de Información: 0917500007419.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización.

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,

Hago referencia a la solicitud de información 0917500007419, mediante la cual solicita:

Por medio del presente solicito a esa Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. me proporcione copia del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Riberas del Pantepec, S.A. de C.V. (hoy denominado Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.) en fecha 19 de julio 2011 y registrado bajo el número APITUX01-071/12 JUNTO CON TODOS SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y RESPECTIVOS ANEXOS.

En seguimiento a la solicitud de información 0917500007419, atentamente se solicita conceder una **PRÓRROGA** para dar atención a la referida solicitud, debido a que actualmente la Unidad Administrativa responsable cuentan con demasiada carga de trabajo para hacer frente a todas las actividades inherentes, que se desarrollan para dar cumplimiento al objetivo social de este sujeto obligado, y aunado a que la información solicitada, debe llevar a cabo una revisión detallada, donde se debe salvaguardar dicha información en posesión de este sujeto obligado, pero sin infringir aquella información que por su carácter debe ser reservada/confidencial.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada, ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

[...]

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia,



mediante la emisión de una resolución, que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.



2019

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EMILIANO ZAPATA